

INFORME DE LA COMISIÓN FISCALIZADORA

Señores Directores de
TECNOMYL S.A.
Ruta Nacional Nº 3 KM 2796
Rio Grande – CP 9420 –
Provincia de Tierra del Fuego
CUIT 30-61925748-7

I. INFORME SOBRE LOS ESTADOS FINANCIEROS CONDENSADOS DE PERIODO INTERMEDIO

Hemos efectuado un examen del inventario y de los estados financieros individuales de Tecnomyl S.A. (en adelante “la Sociedad”) que se adjuntan, los que comprenden el estado de situación financiera condensado intermedio al 31 de marzo de 2024, los estados condensados intermedios de resultados integrales, de cambios en el patrimonio y de flujos de efectivo correspondientes al período de tres meses finalizado en dicha fecha, así como la información explicativa seleccionada incluida en las notas 1 a 16.

II. RESPONSABILIDAD DE LA DIRECCIÓN

La Dirección de la Sociedad es responsable por la preparación y presentación razonable de los estados financieros condensados intermedios adjuntos de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) y, por lo tanto, es responsable de la preparación y presentación de los estados financieros condensados intermedios antes mencionados, de acuerdo con la Norma Internacional de Contabilidad N° 34 (NIC 34) “Información Financiera Intermedia”. Asimismo, el Directorio es responsable de la existencia del control interno que considere necesario para posibilitar la preparación de estados financieros intermedios libres de incorrecciones significativas originadas en errores o en irregularidades. Asimismo, la Dirección de la Sociedad es responsable de aplicar las políticas contables apropiadas y efectuar las estimaciones que resulten razonables en las circunstancias.

III. RESPONSABILIDAD DE LA COMISIÓN FISCALIZADORA

Nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre los estados financieros condensados intermedios adjuntos basados en nuestro trabajo de sindicatura y en el trabajo de auditoría llevado a cabo por el auditor externo de la Sociedad. Dado, que no es una responsabilidad de la Comisión Fiscalizadora efectuar el control de gestión, nuestra revisión no se extendió a los criterios y decisiones empresarias de las diversas áreas de la Sociedad, cuestiones que son de responsabilidad exclusiva del Directorio de la Sociedad.

Nuestro trabajo fue realizado de acuerdo con las normas de sindicatura vigentes previstas por la Ley General de Sociedades (Ley N° 19.550) y sus modificatorias y por la Resolución Técnica N° 15 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas (modificada por la Resolución Técnica N° 45 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas). Dichas

normas requieren que el examen de los documentos detallados en el apartado I. se efectúe de acuerdo con las normas de auditoría vigentes de estados financieros e incluye la verificación de la congruencia de los documentos examinados sobre las decisiones societarias expuestas en actas, y la adecuación de dichas decisiones a la ley y a los estatutos, en lo relativo a sus aspectos formales y documentales.

Para realizar nuestra tarea profesional sobre los documentos detallados en el apartado I. hemos efectuado una revisión del trabajo practicado por el auditor externo de la Sociedad Agustin Spollansky, quien emitió su informe con fecha 08 de mayo de 2024 de acuerdo con las normas de revisión establecidas en la Resolución Técnica Nº 37 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas.

Dichas normas exigen que se cumplan los requerimientos de ética, así como que se planifique y ejecute la auditoría con el fin de obtener una seguridad razonable de que los estados financieros condensados intermedios están libres de incorrecciones significativas. Una auditoría conlleva la aplicación de procedimientos sobre bases selectivas para obtener elementos de juicio sobre las cifras y otra información presentada en los estados financieros condensados intermedios. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio profesional, incluyendo la evaluación del riesgo de que los estados financieros contengan errores significativos. Al realizar esta evaluación del riesgo, se debe considerar el control interno existente en la Sociedad para la preparación y presentación razonable de los estados financieros condensados intermedios con la finalidad de seleccionar los procedimientos de auditoría apropiados en las circunstancias, pero no con el propósito de expresar una opinión sobre la efectividad del control interno de la Sociedad. Como parte de la auditoría se evalúan asimismo las políticas contables utilizadas, la razonabilidad de las estimaciones contables significativas realizadas por la Dirección y la presentación de los estados financieros intermedios en su conjunto.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido es suficiente y apropiada para sustentar nuestra opinión profesional.

IV. OPINIÓN

Basados en el examen realizado, con el alcance descrito en el apartado III. de este informe, en nuestra opinión:

a) los estados financieros por el periodo intermedio de tres meses adjuntos presentan razonablemente, en todos sus aspectos significativos, la situación financiera individual de la Sociedad al 31 de marzo de 2024, los resultados integrales, los cambios del patrimonio neto y el flujo de su efectivo por el periodo intermedio finalizado en esa fecha, de conformidad con las normas internacionales de información financiera;

V. INFORME SOBRE OTROS REQUERIMIENTOS LEGALES Y REGLAMENTARIOS

En cumplimiento de las disposiciones vigentes, informamos que:

- a. los estados financieros condensados intermedios adjuntos detallados en el apartado I. surgen de registros contables de la Sociedad llevados, en sus aspectos formales, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.
- b. los estados financieros condensados intermedios adjuntos detallados en el apartado I. se encuentran pendientes de transcripción en el libro inventario y balances.
- c. en cumplimiento del ejercicio de control de legalidad que nos compete, durante el periodo intermedio finalizado el 31 de marzo de 2024, hemos aplicado los procedimientos descriptos en el artículo Nº 294 de la Ley General de Sociedades (Ley Nº 19.550) y modificatorias, que consideramos necesarios de acuerdo a las circunstancias, no teniendo observaciones que formular al respecto,
- d. hemos aplicado los procedimientos sobre prevención de lavado de activos y financiación del terrorismo para la Sociedad, previstos en las correspondientes normas profesionales emitidas por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Córdoba.
- e. se detalla a continuación el total del Activo, Pasivo, Patrimonio neto y Resultado del ejercicio de la Sociedad al 31 de marzo de 2024 y al 31 de diciembre 2023:

Estado de Situación Financiera Condensado Intermedio	31.03.2024	31.12.2023
Activo	207.264.480.007	183.780.078.360
Pasivo	121.973.748.185	106.870.557.351
Patrimonio Neto	85.290.731.822	76.909.521.009
Estado de Resultados Integrales Condensado Intermedio	31.03.2024	31.03.2023
Ganancia del Ejercicio	8.381.210.813	1.858.387.297

Ciudad de Rio Grande, 08 de mayo de 2024



Germán A. **CRESPI**
Por COMISIÓN FISCALIZADORA